

MUNICIPIO DE JERGARA

Jergara 5 Setiembre 2017

Acta N° 98

En el día de la fecha se reúnen en forma extraordinaria en local Municipal a la Hora 18 el Alcalde Fidencio Gonzalez, Concejal Angel Larrosa por la lista HOA, Concejal Jorge Tebequez por la lista IZA, Concejal Julio Reolon por la lista BA, y Concejal Gonzalo Monzón por la lista BA.

ORDEN DEL DIA:

1) Propuesta de creación de un fondo de autofinanciación del Plenario de Municipios.

#### - CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- Actualmente el Plenario de Municipios cuenta con importantes aportes para su funcionamiento cotidiano y ejecución de líneas de trabajo. Esto es financiado por el Congreso de Intendentes y por la Oficina de Planamiento y Presupuesto (OPP) en el marco de un acuerdo de Cooperación con el apoyo y articulación del PNUD.

Eso ha permitido que el Plenario cuente con un espacio permanente para su funcionamiento, recursos mínimos necesarios para el desarrollo de su oficina asistencial técnica y administrativo de Secretaría y apoyo de Coordinadores Municipales del Congreso de Intendentes - A su vez cuenta con la financiación del desarrollo y mantenimiento de un sitio web y el aporte económico a un conjunto importante de actividades en el marco de un plan de trabajo anual (plenarios, capacitaciones, talleres, seminarios y trabajo en generación de redes interinstitucionales e intermunicipales).

EL Plenario mantiene un conjunto de desafíos para abordar y la Mesa Ejecutiva entiende necesario incorporar una fuente de financiamiento propio que le de un carácter permanentemente a dicho ingreso.

En este marco nace la propuesta de establecer una cuota mensual del conjunto de los Municipios del País para aportar al financiamiento del Plenario de

Municipios. - Así como financiaron el conjunto de las Intendencias al Congreso de Intendentes o las 13 Juntas Departamentales al Congreso Nacional de Ediles. se plantea una cuota permanente, actualizable y diferenciada atendiendo a los diferentes niveles de ingreso y de desarrollo del conjunto de los Municipios.

El criterio de trabajo para fijar la propuesta de los montos que aportaría cada Municipio tiene como base de cálculo el Literal B del FIEM por ser un índice legitimado por el conjunto de los actores y del cual se tiene información para todo el país. Se dividió el aporte en tres franjas: Los Municipios que por concepto de Literal B del 2017 reciben menos de \$3.000.000 aquellos que reciben entre \$3.000.000 y \$5.000.000 y los que reciben por encima de los \$5.000.000.

Para los Municipios de la primera franja se propone que aporten media Unidad Reajutable, los de la segunda franja que aporten una UR y los de la tercera que aporten dos UR.

Valor de Agosto 2017 de la UNIDAD REAJUSTABLE \$982  
 Franja 1: \$496 - Franja 2: \$982 - Franja 3: \$1964.

La Mesa Ejecutiva en el proceso de implementación elaborará y aprobará un Reglamento de uso del Fondo del cual dará cuenta al Plenario en su próxima sesión ordinaria y le rendirá cuentas semestralmente a este.

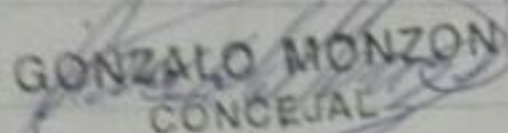
Dado lo expuesto anteriormente al Municipio de la Ciudad de Jergara le corresponderá aportar mensualmente una media unidad reajutable, al valor de Agosto 2017 serán \$496.

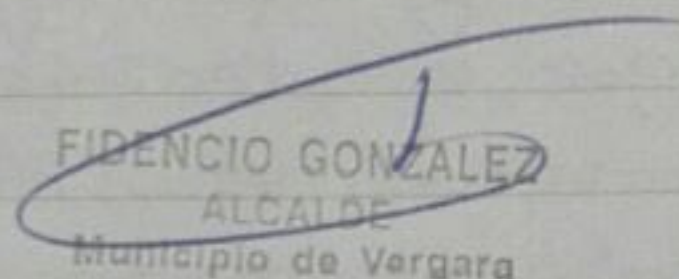
Se sugiere al Concejo Municipal aprobar que se realice este aporte mensual para el financiamiento del Plenario de Municipios.


RESOLUCION N° 606/2017

EL Concejo Municipal por unanimidad

aprobó realizar mensualmente el aporte de media unidad reajutable (UR) como una cuota destinada a aportar al financiamiento del Plenario de Municipios. Siendo la Hora 19 sin más temas a tratar se culminó con la reunión del Consejo Municipal -

  
GONZALO MONZON  
CONCEJAL

  
FIDENCIO GONZALEZ  
ALCALDE  
Municipio de Vergara

  
JULIO CARLOS REOLON  
CONCEJAL

  
ANGEL LARROSA  
CONCEJAL